



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

Resolución

Número:

Referencia: EX-2020-82544267- -APN-DA#ACUMAR - LICITACIÓN PÚBLICA - CONTRATACIÓN DE UN SERVICIO DE TRANSFERENCIA DE RESIDUOS.

VISTO el Expediente EX-2020-82544267- -APN-DA#ACUMAR del registro de la AUTORIDAD DE CUENCA MATANZA RIACHUELO, la Ley N.º 26.168, el Reglamento de Procedimientos para la Contratación de Bienes y Servicios de la ACUMAR, aprobado por la Resolución N.º 402/2017 (RESOL-2017-402-APN-ACUMAR#MAD) y sus modificatorias, la Resolución N.º 71/2020 (RESOL-2020-71-APN-ACUMAR#MOP) y sus modificatorias, el Decreto N.º 66/2020 (DCTO-2020-66 APN-PTE) y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones tramita la contratación de un servicio de transferencia de residuos desde los Municipios de General Las Heras, Cañuelas, Marcos Paz, San Vicente y Presidente Perón, hacia el Relleno Sanitario “Ezeiza” u otro que en el futuro se decida, en el marco de la Operación de emergencia para la transferencia de residuos en Cuenca Alta a realizar mediante el manejo de la maquinaria solicitada y a requerimiento de la AUTORIDAD DE CUENCA MATANZA RIACHUELO, por el término de DOCE (12) meses con opción a prórroga por un período máximo de DOCE (12) meses, solicitado por la DIRECCIÓN DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS dependiente de la DIRECCIÓN GENERAL AMBIENTAL de la AUTORIDAD DE CUENCA MATANZA RIACHUELO.

Que mediante Resolución RESOL-2021-6-APN-ACUMAR#MOP de fecha 6 de enero de 2021 el Presidente de la AUTORIDAD DE CUENCA MATANZA RIACHUELO autorizó el procedimiento de selección para la Licitación Pública de alcance nacional y de etapa única, sin modalidad, identificado en el Sistema COMPR.AR como proceso N.º 318-0008-LPU20, a efectos de proceder con la contratación de que se trata.

Que, conforme la normativa vigente, se procedió a la publicación del proceso de contratación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA (IF-2020- 02398108 -APN-DA#ACUMAR e IF-2020- 03042230-APN-DA#ACUMAR), en el sitio web COMPR.AR (PLIEG-2020- 02486109-APN-DA#ACUMAR), en el sitio web institucional de la AUTORIDAD DE CUENCA MATANZA RIACHUELO (IF-2020- 02482856 -APN-

DA#ACUMAR) y se informó a la CÁMARA ARGENTINA DE COMERCIO (CAC) (IF-2021-02400920-APN-DA#ACUMAR), a la UNIÓN ARGENTINA DE PROVEEDORES DEL ESTADO (UAPE) (IF-2021-02400104-APN-DA#ACUMAR) y a la CAMARA AMBIENTAL (IF-2021-02401936-APN-DA#ACUMAR). Asimismo, a través del sistema COMPR.AR se realizó la invitación a proveedores del rubro (IF-2021-02486596-APN-DA#ACUMAR).

Que con fecha 12 de enero de 2021, se emitió la Circular N.º 1 – Aclaratoria (PLIEG-2021-03046344-APN-DGA#ACUMAR) la cual se notificó a la CÁMARA ARGENTINA DE COMERCIO (CAC) (IF-2021-03050962-APN-DA#ACUMAR), a la UNIÓN ARGENTINA DE PROVEEDORES DEL ESTADO (UAPE) (IF-2021-03050474-APN-DA#ACUMAR), a la CAMARA AMBIENTAL (IF-2021-03051181-APN-DA#ACUMAR) y se publicó en forma automática a través del Sistema COMPR.AR de acuerdo a la normativa vigente, tal como consta en el Informe Grafico IF-2021-03051394-APN-DA#ACUMAR.

Que con fecha 14 de enero de 2021, se emitió la Circular N.º 2 – Aclaratoria (PLIEG-2021-03833618-APN-DGA#ACUMAR) la cual se notificó a la CÁMARA ARGENTINA DE COMERCIO (CAC) (IF-2021-03993147-APN-DA#ACUMAR), a la UNIÓN ARGENTINA DE PROVEEDORES DEL ESTADO (UAPE) (IF-2021-03994354-APN-DA#ACUMAR), a la CAMARA AMBIENTAL (IF-2021-03993850-APN-DA#ACUMAR) y se publicó en forma automática a través del Sistema COMPR.AR de acuerdo a la normativa vigente, tal como consta en el Informe Grafico IF-2021-03994752-APN-DA#ACUMAR.

Que el 25 de enero de 2021 se llevó a cabo el acto de apertura de ofertas en forma automática a través del Sistema COMPR.AR, que obra en el IF-2021-06799403-APN-DA#ACUMAR; se constató la presentación de oferta por parte de las siguientes empresas: 1) UNIÓN TRANSITORIA (UT) compuesta por EVA S.A. – CUIT: 30-70225040-0, TRANSPORTES MALVINAS S.R.L. - CUIT: 33-56045626-9 y ASHIRA S.A - CUIT: 30-60100265-1 y 2) CIAGESER S.A. CUIT: 30-70759266-0 y se generó el cuadro comparativo de ofertas identificado como IF-2021-06800328-APN-DA#ACUMAR.

Que con fecha 1, 2 y 5 de febrero de 2021 se cursaron requerimientos de documentación complementaria a las empresas oferentes conforme se observa en Informe Grafico IF-2021-10996350-APN-DA#ACUMAR, constatándose que: 1) La UNIÓN TRANSITORIA (UT) compuesta por EVA S.A. – CUIT: 30-70225040-0, TRANSPORTES MALVINAS S.R.L. - CUIT: 33-56045626-9 y ASHIRA S.A - CUIT: 30-60100265-1, contestó el requerimiento en tiempo pero no en forma, ya que omitió presentar la documentación solicitada y 2) la firma CIAGESER S.A. CUIT: 30-70759266-0, no contestó el requerimiento realizado, omitiendo con la presentación de la documentación solicitada.

Que mediante Informe Grafico de Firma Conjunta IF-2021-11832321-APN-DGIRS#ACUMAR, de fecha 10 de febrero de 2021, la COORDINACIÓN DE GESTIÓN OPERATIVA y la DIRECCIÓN DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS ambas dependientes de la AUTORIDAD DE CUENCA MATANZA RIACHUELO, realizaron la evaluación técnica realizando la ponderación de puntajes otorgada a cada una de las firmas oferentes, donde consta que se otorga 82,50 puntos a la UNIÓN TRANSITORIA (UT) compuesta por EVA S.A. – CUIT: 30-70225040-0, TRANSPORTES MALVINAS S.R.L. - CUIT: 33-56045626-9 y ASHIRA S.A - CUIT: 30-60100265-1 y 19 puntos a la firma CIAGESER S.A. CUIT: 30-70759266-0, la cual no llega a los 75 puntos que eran mínimamente exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas PLIEG-2021-00947549-APN-DGA#ACUMAR.

Que mediante Providencia PV-2021-12586314-APN-DGAMB#ACUMAR, la DIRECCIÓN GENERAL de la AUTORIDAD DE CUENCA MATANZA RIACHUELO, prestó conformidad respecto a la evaluación técnica

señalada ut supra.

Que la Comisión Evaluadora de Ofertas se expidió mediante el Dictamen de Evaluación Firma Conjunta IF-2021-13761269-APN-DA#ACUMAR, elaborado a través del Sistema COMPR.AR en fecha 17 de febrero de 2021, en el que recomienda: (i) ADJUDICAR la Licitación Pública N.º 318-0008-LPU20, cuyo objeto es la contratación de un servicio de transferencia de residuos desde los Municipios de General Las Heras, Cañuelas, Marcos Paz, San Vicente y Presidente Perón, hacia el Relleno Sanitario “Ezeiza” u otro que en el futuro se decida, en el marco de la Operación de emergencia para la transferencia de residuos en Cuenca Alta a realizar mediante el manejo de la maquinaria solicitada y a requerimiento de la AUTORIDAD DE CUENCA MATANZA RIACHUELO, por el término de DOCE (12) meses con opción a prórroga por un período máximo de DOCE (12) meses, solicitado por la DIRECCIÓN DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS dependiente de la DIRECCIÓN GENERAL AMBIENTAL de la AUTORIDAD DE CUENCA MATANZA RIACHUELO, a la UNIÓN TRANSITORIA (UT) compuesta por EVA S.A. – CUIT: 30-70225040-0, TRANSPORTES MALVINAS S.R.L. - CUIT: 33-56045626-9 y ASHIRA S.A - CUIT: 30-60100265-1 por un monto de PESOS DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES con 40/00 (\$ 299.290.253,40) IVA incluido por cuanto su oferta cumple con los requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas PLIEG-2021-00947549-APN-DGA#ACUMAR y por resultar económicamente conveniente para los intereses del Organismo. (ii) DESESTIMAR la oferta de CIAGESER S.A. CUIT: 30-70759266-0 por cuanto su oferta no cumple con los requisitos técnicos establecidos en el Pliego de Especificaciones Técnicas PLIEG-2021-00947549-APN-DGA#ACUMAR ya que según lo informado a través de Informe Grafico de Firma Conjunta IF-2021-11832321-APN-DGIRS#ACUMAR, obtiene un puntaje de 19 puntos, la cual no llega a los 75 puntos que eran mínimamente exigidos en el pliego mencionado. Asimismo, no cumple con los requisitos formales establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares PLIEG-2021-00947549-APN-DGA#ACUMAR por cuanto omitió la presentación del ANEXO I DECLARACIÓN JURADA DE INTERESES – DECRETO 202/2017 Tipo de declarante: PERSONA JURÍDICA. Además, no presenta los ANEXOS I DECLARACIONES JURADAS DE INTERESES – DECRETO 202/2017 Tipo de declarante: PERSONAS HUMANAS, en relación a cada uno los siguientes integrantes de la firma CIAGESER S.A. en relación al Presidente: Nelson Fabian Iturrieta DNI: 13.774.521, Representante Legal: Karina Rosana Calomite DNI: 21.14.738 y Apoderado: Jesús Miguel Ángel Kloster DNI: 22.341.602, incumpliendo con lo establecido en el Art 10 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas PLIEG-2021-00947549-APN-DGA#ACUMAR. Por otro lado, no cumplió con lo establecido en el Art. 47º DOCUMENTACIÓN DEL PERSONAL: Respecto al punto 1. CARGAS SOCIALES, por cuanto no presento del Periodo diciembre de 2020 el Formulario AFIP 931, su presentación y nómina asalariada. Asimismo, no presentó el “PROGRAMA DE INTEGRIDAD”, para dar cumplimiento a lo establecido por Resolución de Presidencia ACUMAR N.º 147/2018 (RESOL-2018-147-APN-ACUMAR#MAD) ARTÍCULO 4º.- incorporado al apartado 1) del artículo 98 del ANEXO I de la Resolución Presidencia ACUMAR N° 402/2017 “Reglamento de Procedimientos para la Contratación de Bienes y Servicios de la AUTORIDAD DE CUENCA MATANZA RIACHUELO. Por último, la oferta resulta un 69,31 % respecto del presupuesto oficial establecido para la contratación, resultando económicamente inconveniente a los intereses del Organismo.

Que no se constató ninguna impugnación al Dictamen de Evaluación de oferta, emitido por la Comisión Evaluadora de Ofertas.

Que atento a lo recomendado por la COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS se considera conveniente dictar el presente acto administrativo de finalización de la Licitación Pública, de etapa única nacional, bajo la modalidad

de orden de compra abierta, identificado en el Sistema COMPR.AR como proceso N.º 318-0007-LPU20, en los términos expuestos en el Dictamen de Evaluación IF-2021-13761269-APN-DA#ACUMAR.

Que a la UNIÓN TRANSITORIA (UT) compuesta por EVA S.A. – CUIT: 30-70225040-0, TRANSPORTES MALVINAS S.R.L. - CUIT: 33-56045626-9 y ASHIRA S.A - CUIT: 30-60100265-1, no registra sanciones, al 5 de marzo de 2021, ante el Registro Público de Empleadores (REPSAL), tal como consta en IF-2021-19554407-APN-DA#ACUMAR

Que al 25 de febrero de 2021 las empresas que integran la UNIÓN TRANSITORIA (UT) compuesta por EVA S.A. – CUIT: 30-70225040-0, TRANSPORTES MALVINAS S.R.L. - CUIT: 33-56045626-9 y ASHIRA S.A - CUIT: 30-60100265-1, se encuentran inscriptas en el Sistema de Proveedores del Estado (SIPRO) y no poseen deudas impositivas y/o previsionales con el Estado Nacional, en cumplimiento de lo dispuesto por la Resolución General AFIP N.º 4164/2017, y de la Comunicación General N.º 90 de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES, tal como consta en el IF-2021-16584310-APN-DA#ACUMAR e IF-2021-16770465-APN-DA#ACUMAR.

Que a través de IF-2021-19274935-APN-SG#ACUMAR, consta la inscripción de la UNIÓN TRANSITORIA (UT) compuesta por EVA S.A. – CUIT: 30-70225040-0, TRANSPORTES MALVINAS S.R.L. - CUIT: 33-56045626-9 y ASHIRA S.A - CUIT: 30-60100265-1, con el objeto de la presente Licitación.

Que la COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO, PLANIFICACIÓN FINANCIERA Y TESORERÍA dependiente de la DIRECCIÓN DE FINANZAS realizó la afectación definitiva obrante en PV-2021-16735417-APN-DF#ACUMAR, de fecha 25 de febrero de 2021.

Que la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN dependiente de la DIRECCIÓN GENERAL ADMINISTRATIVA de la AUTORIDAD DE CUENCA MATANZA RIACHUELO, intervino conforme a su competencia.

Que la DIRECCIÓN GENERAL ADMINISTRATIVA de la AUTORIDAD DE CUENCA MATANZA RIACHUELO, intervino conforme a su competencia y prestó conformidad con el impulso del presente.

Que la DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS de la AUTORIDAD DE CUENCA MATANZA RIACHUELO, intervino conforme a su competencia.

Que el CONSEJO DIRECTIVO de la AUTORIDAD DE CUENCA MATANZA RIACHUELO, intervino conforme a su competencia.

Que el suscripto resulta competente para el dictado de la presente resolución en virtud de lo dispuesto por la Ley N.º 26.168, el artículo 23 del Anexo I de la RESOL-2017-402-APN-ACUMAR#MAD y sus modificatorias, la Resolución RESOL-2020-71-APN-ACUMAR#MOP y el Decreto DCTO-2020-66-APN-PTE.

Por ello,

EL PRESIDENTE DE LA AUTORIDAD
DE CUENCA MATANZA RIACHUELO

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Apruébese lo actuado en la Licitación Pública de alcance nacional, de etapa única, sin

modalidad, identificada en el Sistema COMPR.AR como proceso N.º 318-0008-LPU20, que tiene por objeto la contratación de un servicio de transferencia de residuos desde los Municipios de General Las Heras, Cañuelas, Marcos Paz, San Vicente y Presidente Perón, hacia el Relleno Sanitario “Ezeiza” u otro que en el futuro se decida, en el marco de la Operación de emergencia para la transferencia de residuos en Cuenca Alta a realizar mediante el manejo de la maquinaria solicitada y a requerimiento de la AUTORIDAD DE CUENCA MATANZA RIACHUELO, por el término de DOCE (12) meses con opción a prórroga por un período máximo de DOCE (12) meses, solicitado por la DIRECCIÓN DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS dependiente de la DIRECCIÓN GENERAL AMBIENTAL de la AUTORIDAD DE CUENCA MATANZA RIACHUELO.

ARTÍCULO 2º.- Adjudíquese Licitación Pública N.º 318-0008-LPU20, cuyo objeto es la contratación de un servicio de transferencia de residuos desde los Municipios de General Las Heras, Cañuelas, Marcos Paz, San Vicente y Presidente Perón, hacia el Relleno Sanitario “Ezeiza” u otro que en el futuro se decida, en el marco de la Operación de emergencia para la transferencia de residuos en Cuenca Alta a realizar mediante el manejo de la maquinaria solicitada y a requerimiento de la AUTORIDAD DE CUENCA MATANZA RIACHUELO, por el término de DOCE (12) meses con opción a prórroga por un período máximo de DOCE (12) meses, solicitado por la DIRECCIÓN DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS dependiente de la DIRECCIÓN GENERAL AMBIENTAL de la AUTORIDAD DE CUENCA MATANZA RIACHUELO, a la UNIÓN TRANSITORIA (UT) compuesta por EVA S.A. – CUIT: 30-70225040-0, TRANSPORTES MALVINAS S.R.L. - CUIT: 33-56045626-9 y ASHIRA S.A - CUIT: 30-60100265-1 por un monto de PESOS DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES con 40/00 (\$ 299.290.253,40) IVA incluido por cuanto su oferta cumple con los requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas PLIEG-2021-00947549-APN-DGA#ACUMAR y por resultar económicamente conveniente para los intereses del Organismo.

ARTÍCULO 3º. - Desestímese la oferta presentada por CIAGESER S.A. CUIT: 30-70759266-0, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 4º.- Establézcase que el gasto emergente de la medida dispuesta precedentemente deberá ser imputado con cargo a las partidas presupuestarias para el ejercicio 2021 y los próximos ejercicios de la AUTORIDAD DE CUENCA MATANZA RIACHUELO.

ARTÍCULO 5º.- Regístrese, notifíquese, comuníquese y gírese a la DIRECCIÓN GENERAL ADMINISTRATIVA para la prosecución del trámite.